

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 4

DECRETO No 20211000001665 DEL, 2021-06-29

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA VIGENCIA 2021

El Alcalde de Popayán, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315, artículos 8 y 49 de la Constitución Política, los artículos 15 y 57 del Acuerdo Municipal 041 de 2016, el Acuerdo Municipal 009 del 28 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre otros.

Que, en concordancia con la disposición anterior el artículo 315, ibidem, señala que: "Son atribuciones del Alcalde: 3º) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

Que, como consecuencia de la pandemia derivada del Covid-19 y el aislamiento preventivo establecido para tratar de mitigar sus efectos, se ha visto afectado el normal desarrollo de las actividades económicas en el municipio de Popayán, a lo cual se sumó en el presente año, la restricción a la movilidad generada por las actividades realizadas en las diversas manifestaciones de protesta, agravando la situación económica del municipio y de la región en general.

Que, lo expuesto anteriormente redundo en consecuencias negativas para las finanzas de los contribuyentes de los impuestos territoriales, afectando sustancialmente su flujo de caja y por ende la capacidad de pago, viendo afectada su fuente de sus ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones con la ciudad.

Que, en nuestro modelo de Estado unitario con descentralización administrativa, le corresponde a los concejos municipales establecer los tributos de conformidad con la Constitución y la ley (núm. 6 Art.18 Ley 1551 de 2012), corporación que constitucionalmente tiene asignada la función de otorgar los beneficios de los tributos de su propiedad, (Art. 294 C.P) atribuciones que, para el presente caso, se agotan con la adopción sustancial que de los impuestos territoriales en el municipio y que está contenida en el Estatuto Tributario Municipal

Que, mediante Acuerdo Municipal 034 de diciembre de 2020, se establecieron los plazos y porcentajes de descuento como incentivo por pronto pago de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio en el municipio de Popayán, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar descuento a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Popayán, que cancelen el valor total de la vigencia 2021, dentro de los siguientes plazos:

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100.1
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 4

DECRETO No 20211000001665 DEL, 2021-06-29

FECHA LIMITE DE PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2021	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de junio de 2021	14%

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como fecha máxima para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, del periodo gravable 2020 en la vigencia 2021, el último día hábil del mes de junio del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar un descuento sobre el impuesto de Industria y Comercio, a los contribuyentes que cancelen de manera anticipada el valor total de la liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del periodo gravable 2020 en la vigencia 2021, dentro del plazo que a continuación se relaciona:

FECHA LIMITE PARA PAGO TOTAL DEL PERIODO GRAVABLE	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de junio del año 2021.	14%

(...)

Que, la administración municipal, con el fin de velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma oportuna y concediendo a los ciudadanos los incentivos de pago otorgados por el Concejo Municipal para el año gravable 2020, considera necesario modificar la fecha de vencimiento del plazo para el pago con el descuento del 14%, teniendo en cuenta que los plazos están programados dentro de las fechas de limitación y restricción en el ejercicio de actividades económicas, ordenadas por el gobierno nacional, departamental y municipal.

Que el Honorable Concejo Municipal de Popayán, mediante Acuerdo 009 del 28 de junio de 2021, otorgó facultades pro-tempore al Alcalde Municipal para modificar los plazos establecidos en el Acuerdo 034 de 2020, para el pago de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio en la vigencia 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar el plazo para pago anticipado con descuento del 14% en el Impuesto Predial Unificado de la Vigencia 2021, en el Municipio de Popayán, que fue establecido en el artículo primero del Acuerdo 034 de 2020,

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 4

DECRETO No 20211000001665 DEL, 2021-06-29

el cual quedará así:

FECHA LIMITE PARA EL PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2021 CON DESCUENTO	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de Septiembre de 2021	14%

PARÁGRAFO.- El beneficio del descuento a que se refiere este artículo se aplicará única y exclusivamente sobre el Impuesto Predial Unificado, es decir, no incluye los demás conceptos liquidados simultáneamente con este tributo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ampliar el plazo máximo para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del periodo gravable 2020, que fue establecido en el artículo segundo del Acuerdo 034 de 2020, el cual quedará así:

Presentación y Pago	Plazo Máximo
Presentación y pago de la Declaración Anual de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros	Hasta el Último día hábil de Octubre 2021

PARÁGRAFO. - La presentación y pago de la declaración de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, debe realizarse en los formularios y lugares definidos por la administración municipal, dentro del plazo establecido en el presente artículo. La presentación y pago en fecha posterior, causa intereses de mora que se liquidarán conforme lo establece el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la sanción por extemporaneidad establecida en los artículos 641 y 642 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - Ampliar el plazo para pago anticipado, con descuento del 14% sobre el Impuesto de industria y comercio (Renglón 20 del formulario) del periodo gravable 2020, que fue establecido en el artículo tercero del Acuerdo 034 de 2020, el cual quedará así:

CONDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
Presentación y pago total de la Declaración Anual del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros	Hasta el último día hábil del mes de octubre de 2021	14%

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 4

DECRETO No 20211000001665 DEL, 2021-06-29

ARTICULO CUARTO.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
 Alcalde Municipal

Revisó: Mabel Medina Beltrán - Asesora Jurídica Contratista - Despacho *413*
 Elvia Rocío Cuenca Bonilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Ximena Zúñiga Ruiz - Secretaria de Hacienda (E) *413*
 Proyectó: Martín Aguilar - Profesional Secretaría de Hacienda Municipal